



Resolución Directoral Regional

Nº 160 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 JUL 2021

VISTO:

El Oficio N° 141-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de julio del 2021, el Oficio N° 041-2021-DEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio del 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de junio del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 25-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021, Resolución Directoral Regional N° 56-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2021 y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en su Numeral 16.1, Artículo 16° que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados y objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultado (PpR) en el Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y establece en su Artículo 29° Numeral 29.4 literal c) que el titular deberá designar mediante acto administrativo al Responsable Técnico que tendrá a su cargo el Programa Presupuestal, sus funciones y competencias están relacionadas al logro del resultados específicos, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la norma presupuestal vigente y la Ley N° 28716, Ley de Control de las Entidades del Estados y Modificatorias.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondientes al Año Fiscal 2021 del pliego 160: Gobierno Regional del Departamento de Tacna, por toda la fuente de financiamiento, así como su desagregado a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades y Categorías de Gasto.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 19-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba la Estructura Programática y funcional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna y el presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 a nivel de asignaciones genérica y por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 25-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021, se designa a los Responsables de la Ejecución Técnica de los Programas Presupuestales para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional para el Ejercicio 2021, siendo designado entre otros el Ing. HERMOGENES CHAVEZ CALLA, Director de la Dirección de Estadística Agraria, como responsable del Programa Presupuestal 121, Meta 5004496, Generación Administración del Sistema de Información de Mercados.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 56-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2021, se designa a los Responsables Técnico, Administrativo; así como, a la Supervisión para la Ejecución del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0121 denominado "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO TACNA" para el Año Fiscal 2021, habiendo recaído dicha responsabilidad en el Ing. HERMOGENES CHAVEZ CALLA, entre otros.





Resolución Directoral Regional

Nº 160 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 JUL 2021

Que, el Director de Estadística Agraria mediante Oficio N° 041-2021-DEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio del 2021, da a conocer la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de junio del 2021, mediante la cual se procede a su designación como Director de Estadística Agraria en Remplazo del Ing. HERMOGENES CHAVEZ CALLA y estando al Oficio N° 141-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, resulta pertinente emitir el acto resolutorio, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. RAUL ALBERTO TONCONI RIVERA, Director de la Dirección de Estadística Agraria, en reemplazo del Ing. HERMOGENES CHAVEZ CALLA, como Responsable de la Ejecución Técnica del Programa Presupuestal 121, Meta 5004496, Generación Administración del Sistema de Información de Mercados; **CONSECUENTEMENTE DEJAR SIN EFECTO** el extremo de lo contenido el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 25-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. RAUL ALBERTO TONCONI RIVERA, en reemplazo del Ing. HERMOGENES CHAVEZ CALLA, como Responsable Técnico para la Ejecución del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0121 denominado "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO TACNA" **CONSECUENTEMENTE DEJAR SIN EFECTO** en el extremo de lo contenido el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 56-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2021

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSISTENTE, lo demás contenido en la Resolución Directoral Regional N° 25-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021 y Resolución Directoral Regional N° 56-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2021, que no hayan sido expresamente modificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAI
OIA
OPP
DEA
ULÓG
UTES
ARCHIVO

MFAV/mesg


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL